

TEMUCO,

28 SEP 2022

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por COMERCIAL VALLAURI Y ARELLANO LTDA, RUT 77.230.396-3.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Certificado N°48 de fecha 12.09.2022 del Departamento de Rentas y Patentes señala: "Que, considerando que el contribuyente BETTERWAY SPA, con fecha 20.05.2022, se otorga patente Rol 2-28162, según consta en Decreto Alcaldicio N°697.
2. El contribuyente realiza pago de su patente correspondiente al 1° semestre 2022 mediante giro 7254418 con fecha 23.05.2022.
3. Sin embargo, con fecha 26.07.2022 el contribuyente paga giro N°7256699 por el monto \$88.129, emitido con fecha 28.05.2022, correspondiente al 2° Semestre 2021, el que no correspondía girar y pagar en virtud a que tiene inicio de actividades en Servicio de Impuestos Internos con fecha 05.01.2022, y su patente se decretó el 20.005.2022, que contempla el periodo Enero- Junio 2022, la que fue pagada con giro 7254419.
4. Certificado N°350 y N°351 de fecha 22.09.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7254418 y N°7256699.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : BETTERWAY SPA.
RUT : 77.497.969-7.
DOMICILIO PARTICULAR : AVDA. SAN MARTIN 02145, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : \$88.129.-DEPOSITAR EN CHEQUERA ELECTRONICA N°62972575491, BANCO ESTADO.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : NO CORRESPONDE PAGO 2 SEMESTRE 2021.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **1150301001001004 Patentes Comerciales (\$88.129.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/dcf.
- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Depto. Rentas y Patentes.
 - PROV 4439